

CORRECCIÓN DE ERRORES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN SOTERRADA DE LÍNEA 2 DEL METRO DE MÁLAGA AL HOSPITAL CIVIL. TRAMO: HILERA-EUGENIO GROSS.

Referencia AOPJA: T-MM62017/OEJ0
EXE 50000025078

Advertido error material en el apartado 8 c del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), aprobado mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de fecha de 22 de julio de 2024, para el procedimiento de adjudicación del contrato de Obras de proyecto de construcción de la infraestructura y urbanización de la prolongación soterrada de Línea 2 del Metro de Málaga al Hospital Civil. Tramo: Hilera-Eugenio Gross, expediente T-MM6207/OEJ0, se pone de manifiesto que, del tenor literal de lo indicado en el citado apartado 8 del Anexo I, en relación con lo dispuesto en la cláusula 10.4 *in fine* del PCAP, se trata de un error material deducible o constatable por la simple evidencia, sin necesidad de disquisición jurídica o de normativa alguna.

A estos efectos y, en virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede de oficio a la corrección del citado PCAP en el siguiente sentido:

Donde dice:

“8.C. Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo²⁶: 50 puntos.”

Debe decir:

“8.C. Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo²⁶: 50 %.”



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	23/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6C45WUZN32FS94QN688VLM5F	PÁG. 1/2	



Siendo 49 puntos la puntuación máxima para los criterios evaluables mediante juicios de valor, el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo no puede ser de “50 puntos”, sino de “50 %” respecto del total del máximo posible (49 puntos) o lo que es lo mismo, 24,5 puntos, de acuerdo con lo indicado literalmente en el pie de página del apartado 8. c. del Anexo I del PCAP.

A mayor abundamiento, aún cuando de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la citada ley de procedimiento administrativo, se desprende que la corrección del error material puede hacerse “en cualquier momento”, debe añadirse que su materialización en este momento de la licitación no provoca lesión alguna de los principios rectores de la contratación consagrados en el artículo 1 de la LCSP.

La presente corrección de errores no invalida la Resolución dictada con fecha 22 de julio de 2024, que surtirá todos sus efectos, debiendo publicarse la misma en el perfil del contratante de la AOPJA a través de SIREC.

Contra esta corrección de errores, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles computados en las formas prevista en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Director Gerente
Fdo.: José María Rivera Zafra



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	23/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6C45WUZN32FS94QN688VLM5F	PÁG. 2/2	